CONTRATO ABIERTO Nº 340/2021

LPN N° 39/2020 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS B. BRAUN DEL MSP y BS – PLURIANUAL – ID 380.057.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Kuo-i Chen,** con Cédula de Identidad Nº 1.219.564, Director del Instituto Nacional de Nefrología, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 94 de fecha 27 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 377 de fecha 11 de junio de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.** RUC Nº 80012330 - 1, domiciliada en Cristóbal Colón Nº 230 c/ Diaz de Solís, Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Sonia María Victoria Vergara Bernal**, con Cédula de Identidad N° 1.052.173, según Poder General otorgado por la Escribana Zunilda Azucena Narvaja Ramírez con Reg. Nº 140, Esc. Nº 76, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato; para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS B. BRAUN – M.S.P. y B.S. – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO

CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS B. BRAUN – M.S.P. y B.S. – PLURIANUAL.

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 380.057.**

La continuidad y el saldo de la presente contratación estarán sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2022.

4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 39/2020 Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinas de Hemodiálisis B. BRAUN – M.S.P. y B.S. – Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS por Resolución DGAF N° 1498 de fecha 03 de noviembre de 2020. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° 377 de fecha 11 de junio de 2021.

5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 786.800.000 (Guaraníes setecientos ochenta y seis millones ochocientos mil) y la suma máxima de Gs. 1.573.600.000 (Guaranies un mil quinientos setenta y tres millones seiscientos mil).

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

Kuo-i Chen
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

LOTE Nº 01: Mantenimiento CORRECTIVO

Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad Máxima	Marca	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS	ACOPLE DE MANGUERA D 3,5 X R. 1/8"	1	B-BRAUN	64.154	64.154
	2		ACOPLE DE MAGUERA	1	B-BRAUN	296.179	296.179
	3		ACOPLE DE MANGUERA D 3,5 X 1/8"	1	B-BRAUN	317.325	317.325
	4		ACOPLE DE MANGUERA D 8 X 1/8"	1	B-BRAUN	38.081	38.081
	5		ACOPLE DE MANGUERA R 1/8"	1	B-BRAUN	33.849	33.849
	6		ALOJAMIENTO DE VALVULA	1	B-BRAUN	91.650	91.650
	7		ALOJAMIENTO PARA SENSOR DE TEMPERATURA	1	B-BRAUN	63.467	63.467
	8		ALOJAMIENTO PARA SENSOR DE TEMPERATURA	1	B-BRAUN	63.467	63.467
	9		BANDERA DE SERVOMOTOR	1	B-BRAUN	133.642	133.642
	10		BATERIA DE 12V /7ah	1	B-BRAUN	1.660.718	1.660.718
	11		BATERIA BR 2032 ,3V	1	B-BRAUN	84.623	84.623
	12		BISAGRA DE TAPA DE BONBA DE SANGRE	1	B-BRAUN	116.356	116.356
	13		BLOQUE LAVADO VERSION 4	1	B-BRAUN	2.443.476	2.443.476
	14		BLOQUE LAVADO VERSION 5	1	B-BRAUN	116.356	116.356
	15		BLOQUE DE PREPARACION DF	1	B-BRAUN	3.144.509	3.144.509
	16		BLOQUE DE VALVULAS DE REGULACION DE NIVEL	1	B-BRAUN	6.502.743	6.502.743
	17		BOBINA	1	B-BRAUN	642.854	642.854
	18		BOBINA	1	B-BRAUN	594.158	594.158
	19		BOMBA DE DIAFRAGMA	1	B-BRAUN	1.829.963	1.829.963
	20		BOMBA DE ENGRANAJE MAGNETO (FPA)	1	B-BRAUN	3.824.435	3.824.435
	21		BOMBA DE ENGRANAJE MAGNETO (FPE)	1	B-BRAUN	3.859.917	3.859.917
	22		BOMBA DE ENGRANAJES CON IMAN, SIN MOTOR (MICROPUMP V1)	1	B-BRAUN	5.404.683	5.404.683
	23		BOMBA DE ENGRANAJES CON IMAN, SIN MOTOR (MICROPUMP V2)	1	B-BRAUN	5.079.921	5.079.921
	24		BOMBA DE HEPARINA	1	B-BRAUN	6.993.010	6.993.010
	25		BOMBA DE SANGRE COMPLETA SIN CABEZAL	1	B-BRAUN	10.275.630	10.275.630
	26		BOMBA DE ENGRANAJE MAGNETO (EP)	1	B-BRAUN	3.852.863	3.852.863
	27		BOYA DE SENSOR DE NIVEL	1	B-BRAUN	338.490	338.490
	28		BRAZAL ABPM	1	B-BRAUN	659.714	659.714
	29		BRAZO OSCILANTE VERSION 2	1	B-BRAUN	1.027.668	1.027.668
	30		CABEZAL DE BOMBA DE SANGRE 8X12	1	B-BRAUN	3.939.317	3.939.317
	31		CABEZAL DE PISTON (HALL SENSOR)	1	B-BRAUN	719.292	719.292
	32		CABEZAL DE PISTON (REED SENSOR)	1	B-BRAUN	719.292	719.292
	33		CABLE 12	1	B-BRAUN	74.045	74.045
	34		CABLE 26	1	B-BRAUN	95.200	95.200
	35		CABLE FPB	1	B-BRAUN	200.979	200.979
	36		CABLE PLANO 10	1	B-BRAUN	95.200	95.200
	37		CABLE SCHUKCO	1	B-BRAUN	349.068	349.068
	38		CAPACITOR 1 F	1	B-BRAUN	121.644	121.644
	39		CARCASA DBK	1	B-BRAUN	396.222	396.222
	40		CARCASA INFERIOR	1	B-BRAUN	158.667	158.667
	41		CARACASA SUPERIOR	1	B-BRAUN	169.245	169.245
	42		CLAMP	1	B-BRAUN	84.623	84.623
	43		CLAMP VENOSO COMPLETO	1	B-BRAUN	6.631.400	6.631.400
	44		CONECTOR	1	B-BRAUN	35.964	35.964
	45		CONECTOR (CORTO)	1	B-BRAUN	19.041	19.041
	46		CONECTOR (LARGO)	1	B-BRAUN	29.618	29.618
	47		CONECTOR *3,5 X 1/8"	1	B-BRAUN	346.563	346.563
	48		CONECTOR 3,5 X 1/8"	1	B-BRAUN	64.154	64.154
	49		CONECTOR 6MM	1	B-BRAUN	38.081	38.081
	50		CONECTOR ABPM	1	B-BRAUN	235.224	235.224
	51		CONECTOR DE CENTRADO	1	B-BRAUN	695.218	695.218
	52		CONECTOR DE PRUEBA RS 232	1	B-BRAUN	277.668	277.668
	53		CONECTOR DE TUBO (PUERTO DE LAVADO)	1	B-BRAUN	74.045	74.045
	54		CONECTOR TUBO	1	B-BRAUN	296.179	296.179
	55		CONEXIÓN DE MANOMETRO AZUL	1	B-BRAUN	45.305	45.305
	56		CONEXIÓN MANOMETRO ROJO	1	B-BRAUN	40.893	40.893
	57		CONTENEDORES DE PIPETAS DE CENTRADO	1	B-BRAUN	401.957	401.957
	58		CUBIERTA SOPORTE TUBO	1	B-BRAUN	148.089	148.089
	59		CUBIERTA COMPLETA	1	B-BRAUN	200.279	200.279
	60		CUBIERTA DE SWITCH	1	B-BRAUN	14.808	14.808
	61		CUBIERTA PARA TAPA SUPERIOR	1	B-BRAUN	200.979	200.979
	62		CUERPO DE PISTON	1	B-BRAUN	2.734.317	2.734.317
	63		DETECTOR DE AIRE SAD	1	B-BRAUN	4.802.328	4.802.328
	64		DETECTOR DE FUGA DE SANGRE	1	B-BRAUN	5.144.852	5.144.852
	65		DETECTOR DE FUGA DE SANGRE V4	1	B-BRAUN	1.541.083	1.541.083
	66		DISCO CENTRAL	1	B-BRAUN	433.335	433.335
	67		DISCO CENTRAL	1	B-BRAUN	42.311	42.311
	68		DISPLAY TFT	1	B-BRAUN	7.087.137	7.087.137
	69		DISPLAY TFT 15"	1	B-BRAUN	70.987.137	70.987.137
	70		ELEMENTO CALEFACTOR		B-BRAUN	2.711.349	2.711.349

B|BRAUN SHARING EXPERTISE
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

Dr. Arturo A. Chaez
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. Y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

	71		FILTRO ABPM	1	B-BRAUN	123.885	123.885
	72		FILTRO DESCARTABLE	1	B-BRAUN	104.060	104.060
	73		FILTRO DESCARTABLE	1	B-BRAUN	89.859	89.859
	74		FILTRO DESECHABLE 2.6MM	1	B-BRAUN	95.346	95.346
	75		FILTRO HIDROFUGO	1	B-BRAUN	52.889	52.889
	76		FILTROS DESECHABLE 4.6 MM	1	B-BRAUN	89.859	89.859
	77		FUENTE DE ALIMENTACION MICRO TROLADA	1	B-BRAUN	16.096.826	16.096.826
	78		FUSIBLE F12A	1	B-BRAUN	22.213	22.213
	79		FUSIBLE M10A	1	B-BRAUN	284.882	284.882
	80		FUSIBLE M20A	1	B-BRAUN	24.328	24.328
	81		FUSIBLE T 6.25A	1	B-BRAUN	29.618	29.618
	82		FUSIBLE T 1.25A	1	B-BRAUN	40.196	40.196
	83		FUSIBLE T 10A	1	B-BRAUN	157.164	157.164
	84		FUSIBLE T 3.15A	1	B-BRAUN	23.271	23.271
	85		FUSIBLE T 5A	1	B-BRAUN	13.750	13.750
	86		JUNTA TORICA U O-RING 12.37 X 2, 62	1	B-BRAUN	46.541	46.541
	87		JUNTA TORICA U O-RING 11.1 X 1.6	1	B-BRAUN	18.583	18.583
	88		JUNTA TORICA U O-RING 15.6 X 1.78	1	B-BRAUN	20.098	20.098
	89		JUNTA TORICA U O-RING 2.7 X 1.5	1	B-BRAUN	15.253	15.253
	90		JUNTA TORICA U O-RING 4.47 X 1.78	1	B-BRAUN	12.693	12.693
	91		JUNTA TORICA U O-RING 5.0 X 1.6	1	B-BRAUN	14.929	14.929
	92		JUNTA TORICA U O-RING 6.4 X1.3	1	B-BRAUN	24.355	24.355
	93		JUNTA TORICA U O-RING 8.0 X 1.6	1	B-BRAUN	6.348	6.348
	94		JUNTA TORICA U O-RING 8.3 X 2.4	1	B-BRAUN	17.453	17.453
	95		JUNTA TORICA U O-RING 9.25 X 1.78	1	B-BRAUN	17.983	17.983
	96		JUNTA TORICA U O-RING 9.3 X 2.4	1	B-BRAUN	35.465	35.465
	97		KIT PANTALLA G 150 X GE	1	B-BRAUN	773.974	773.974
	98		KIT DE REPARACION DE CABLES	1	B-BRAUN	784.966	784.966
	99		KIT DE REUBICACION SENSOR TEMPERATURA	1	B-BRAUN	145.200	145.200
	100		KIT DE VALVULA DE NO RETORNO	1	B-BRAUN	137.512	137.512
	101		KIT MANTENIMIENTO ANUAL	1	B-BRAUN	1.562.589	1.562.589
	102		KIT DE REPARACION CAMARA DE BALANCE	1	B-BRAUN	1.428.006	1.428.006
	103		KIT DE REPARACION VALVULA DE DESINFECCION	1	B-BRAUN	797.351	797.351
	104		MAGNETO ROTATIVO (CLAMP)	1	B-BRAUN	3.966.680	3.966.680
	105		MANGUERA 3.6 X 1.1	1	B-BRAUN	32.791	32.791
	106		MANGUERA DE SILIA DE 5 X 1.5 AZUL	1	B-BRAUN	1.398.973	1.398.973
	107		MANGUERA DE SILICONA 12 X 2.5	1	B-BRAUN	204.384	204.384
	108		MANGUERA DE SILICONA 3.2 X 1.6	1	B-BRAUN	12.838.163	12.838.163
	109		MANGUERA SILICONADA 2.9 X 3	1	B-BRAUN	631.446	631.446
	110		MANGUERA SILICONADA 5 X 3	1	B-BRAUN	64.524	64.524
	111		MANIJA BOMBA SANGRE	1	B-BRAUN	158.667	158.667
	112		MANIJA BOMBA SANGRE	1	B-BRAUN	158.667	158.667
	113		MANOMWTRO O-4BAR	1	B-BRAUN	3.668.480	3.668.480
	114		MEMBRANA FRONTAL	1	B-BRAUN	232.712	232.712
	115		MEMBRANA PARA CAMARA BALANCE	1	B-BRAUN	392.712	392.712
	116		MODULO ABPM	1	B-BRAUN	8.542.464	8.542.464
	117		MODULO ABPM 2010 CON FILTRO	1	B-BRAUN	7.298.693	7.298.693
	118		MOTOR PARA BOMBA DE ENGRANAJE (SW 1.7.4)	1	B-BRAUN	2.579.877	2.579.877
	119		MOTOR PARA PISTON	1	B-BRAUN	1.060.725	1.060.725
	120		O-RING 11.1 X 1.6	1	B-BRAUN	18.583	18.583
	121		O-RING 14 X 1,5	1	B-BRAUN	13.223	13.223
	122		O-RING 9.25 X 1.78	1	B-BRAUN	17.983	17.983
	123		O-RING 9.19 X 2.62	1	B-BRAUN	27.503	27.503
	124		O-RING 9.2 X 2.7	1	B-BRAUN	31.733	31.733
	125		PANTALLA TACTIL	1	B-BRAUN	4.110.193	4.110.193
	126		PARLANTE	1	B-BRAUN	379.579	379.579
	127		PARTE EXTERNA DE CAMARA DE BALANCE	1	B-BRAUN	803.914	803.914
	128		PEDAL DE FRENO Y DIRECCION	1	B-BRAUN	349.068	349.068
	129		PLACA CONTROLADORA	1	B-BRAUN	1.832.308	1.832.308
	130		PLACA PLAN FRONTAL	1	B-BRAUN	3.303.329	3.303.329
	131		PLACA ANALOGICA	1	B-BRAUN	3.384.900	3.384.900
	132		PLACA BASICA	1	B-BRAUN	4.308.432	4.308.432
	133		PLACA CONTROL DE SERVOMOTOR	1	B-BRAUN	403.663	403.663
	134		PLACA DE DIRECCION DE ROTACION DE BOMBA DE SANGRE	1	B-BRAUN	481.780	481.780
	135		PLACA DIGITAL VERSION 4	1	B-BRAUN	5.942.455	5.942.455
	136		PLACA DIGITAL VERSION 5	1	B-BRAUN	5.942.455	5.942.455
	137		PLACA DISPLAY OSD	1	B-BRAUN	899.115	899.115
	138		PLACA INVERSORA	1	B-BRAUN	1.385.694	1.385.694
	139		PLACA INVERSORA	1	B-BRAUN	507.735	507.735
	140		PLACA INVERSORA	1	B-BRAUN	1.385.694	1.385.694
	141		PLACA INVERSORA G150EX	1	B-BRAUN	507.735	507.735
	142		PLACA K T/V-UV	1	B-BRAUN	10.789.372	10.789.372
	143		PLACA LECTOR DE TARJETAS	1	B-BRAUN	814.492	814.492
	144		PLACA MADRE LX 800	1	B-BRAUN	11.172.472	11.172.472
	145		PLACA OSD	1	B-BRAUN	899.115	899.115

B.BRAUN SHARING EXPERTISE
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

Dr. Arnoldo Cabrera
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

	146		PLACA PANEL FRONTAL	1	B-BRAUN	3.303.329	3.303.329
	147		PLACA PANEL FRONTAL	1	B-BRAUN	3.166.899	3.166.899
	148		PLACA POTENCIA (MOTORES)	1	B-BRAUN	1.641.123	1.641.123
	149		PLACA POTENCIA (VALVULA)	1	B-BRAUN	2.859.975	2.859.975
	150		PLACA CENSOR DE POSICION MEMBRANA	1	B-BRAUN	1.419.920	1.419.920
	151		PROTECCION SWITCH PRINCIPAL	1	B-BRAUN	14.808	14.808
	152		PUERTO DE SUCCION	1	B-BRAUN	232.712	232.712
	153		REDUCTOR	1	B-BRAUN	99.431	99.431
	154		REGULADOR DE PRESION 1,3 BAR	1	B-BRAUN	793.973	793.973
	155		RELAY 12V	1	B-BRAUN	77.752	77.752
	156		RESORTE DE PRESION (500MMHG)	1	B-BRAUN	9.520	9.520
	157		RESORTE DE PRESION	1	B-BRAUN	272.891	272.891
	158		RESORTE ROTATIVO	1	B-BRAUN	38.081	38.081
	159		ROLLER EXENTRICO	1	B-BRAUN	104.363	104.363
	160		RUEDA	1	B-BRAUN	275.023	275.023
	161		RUEDA DE FRENO	1	B-BRAUN	349.068	349.068
	162		SEGURO RODILLO BOMBA DE SANGRE (LATCH)	1	B-BRAUN	66.850	66.850
	163		SELLO	1	B-BRAUN	44.426	44.426
	164		SELLO PARA CALEFACTOR	1	B-BRAUN	74.226	74.226
	165		SENSOR REED CONTACTOS	1	B-BRAUN	138.811	138.811
	166		SENSOR DE BARRERAS PARA SERVOMOTOR	1	B-BRAUN	264.656	264.656
	167		SENSOR DE CONDUCTIVIDAD DE BICARBONATO VERSION 2	1	B-BRAUN	1.178.402	1.178.402
	168		SENSOR DE CONDUCTIVIDAD FINAL, VERSION 2	1	B-BRAUN	2.333.500	2.333.500
	169		SENSOR DE NIVEL	1	B-BRAUN	701.328	701.328
	170		SENSOR DE PRESION	1	B-BRAUN	1.361.054	1.361.054
	171		SENSOR DE TEMPERATURA	1	B-BRAUN	240.594	240.594
	172		SENSOR HALL	1	B-BRAUN	509.710	509.710
	173		SENSOR OPTICO	1	B-BRAUN	264.656	264.656
	174		SENSOR REED	1	B-BRAUN	994.163	994.163
	175		SENSOR REED COMPLETO	1	B-BRAUN	994.163	994.163
	176		SENSOR REED COMPLETO O RING 3.68 X 1.78	1	B-BRAUN	138.811	138.811
	177		SENSOR REED CON CONTACTO	1	B-BRAUN	138.811	138.811
	178		SERVOMOTOR	1	B-BRAUN	767.544	767.544
	179		SET DE SUCCION DE DESINFECTANTE, MANGUERA, ACOPLE	1	B-BRAUN	285.601	285.601
	180		SHFT EXENTRICO	1	B-BRAUN	171.619	171.619
	181		SLIDE RING	1	B-BRAUN	243.290	243.290
	182		SOPORTE INFERIOR DE INFUSION	1	B-BRAUN	105.778	105.778
	183		SOPORTE DE FILTRO PACIENTE	1	B-BRAUN	763.251	763.251
	184		SOPORTE DE INFUSION (PORTA SUERO)	1	B-BRAUN	1.384.615	1.384.615
	185		SOPORTE DE PLASTICO	1	B-BRAUN	52.889	52.889
	186		SOPORTE DE SERVOMOTOR	1	B-BRAUN	52.889	52.889
	187		SOPORTE INFERIOR	1	B-BRAUN	126.934	126.934
	188		SOPORTE DE JERINGA	1	B-BRAUN	379.727	379.727
	189		SOPORTE PARA PIPETAS DE CENTRADO	1	B-BRAUN	401.957	401.957
	190		SOPORTE DE PIPETAS	1	B-BRAUN	401.957	401.957
	191		SWICH	1	B-BRAUN	95.200	95.200
	192		SWICH PRINCIPAL	1	B-BRAUN	95.200	95.200
	193		TANQUE DE AGUA SIN TAPA	1	B-BRAUN	1.089.515	1.089.515
	194		TAPA CARCAZA INFERIOR	1	B-BRAUN	79.332	79.332
	195		TAPA DE ALOJAMIENTO DE VALVULA	1	B-BRAUN	55.534	55.534
	196		TAPA DE BOMBA DE SANGRE	1	B-BRAUN	581.780	581.780
	197		TAPA TANQUE DE AGUA	1	B-BRAUN	137.512	137.512
	198		TAPA VALVULA	1	B-BRAUN	109.142	109.142
	199		TARJETA LINK BSL	1	B-BRAUN	12.175.066	12.175.066
	200		TARJETA DE MEMORIA DE 1GB	1	B-BRAUN	854.330	854.330
	201		TOMA DIALIZADO AZUL	1	B-BRAUN	525.873	525.873
	202		TOMA DIALIZADO ROJO	1	B-BRAUN	525.873	525.873
	203		TRABA POSICION DE SOPORTE	1	B-BRAUN	50.774	50.774
	204		TUBO TOMA DE CONCENTRADOS	1	B-BRAUN	79.332	79.332
	205		VALVULA 2 VIAS	1	B-BRAUN	1.152.982	1.152.982
	206		VALVULA 2 VIAS	1	B-BRAUN	1.152.982	1.152.982
	207		VALVULA 2 VIAS CON BYPAS	1	B-BRAUN	1.152.982	1.152.982
	208		VALVULA DE NO RETORNO	1	B-BRAUN	137.512	137.512
	209		VALVULA DE RESTRICCION (0.4BAR)	1	B-BRAUN	840.817	840.817
	210		VALVULA DE RESTRICCION (1.3 BAR)	1	B-BRAUN	793.973	793.973
	211		VALVULA CON ESPIGA VERSION 2	1	B-BRAUN	1.459.739	1.459.739
TOTAL LOTE 1							**350.392.467.-**

Total Mínima Gs. 589.460.000 (Guaraníes quinientos ochenta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil)
Total Máxima Gs. 1.178.920.000 (Guaranies un mil ciento setenta y ocho millones novecientos veinte mil).

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

Dr. Adolfo Chaen
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. Y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

DATOS DE LAS MAQUINAS EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
UBICACION	Código Patrimonial Numero	Número de Serie
10ma. REGION SANITARIA ALTO PARANA	12008-456-06-3904	223148
10ma. REGION SANITARIA ALTO PARANA	12008-456-06-3905	223149
10ma. REGION SANITARIA ALTO PARANA	12008-456-06-3906	223150
10ma. REGION SANITARIA ALTO PARANA	12008-456-06-3907	223151
10ma. REGION SANITARIA ALTO PARANA	12008-456-05-0008	214515
10ma. REGION SANITARIA ALTO PARANA	12008-456-06-3909	223153
10ma. REGION SANITARIA ALTO PARANA	12008-456-06-3908	223152
HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS	12008-456-05-8944	218812
HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS	12008-456-05-8935	218802
HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS	12008-456-05-8931	214532
2da. REGION SANITARIA SAN PEDRO	12008-456-04-9996	214518
2da. REGION SANITARIA SAN PEDRO	12008-456-04-9997	214517
2da. REGION SANITARIA SAN PEDRO	12008-456-04-9999	218810
2da. REGION SANITARIA SAN PEDRO	12008-456-05-8940	218807
5ta. REGION SANITARIA CAAGUAZU	12008-456-05-8933	218800
5ta. REGION SANITARIA CAAGUAZU	12008-456-05-8934	218801
5ta. REGION SANITARIA CAAGUAZU	12008-456-05-8936	218803
5ta. REGION SANITARIA CAAGUAZU	12008-456-05-8937	218804
5ta. REGION SANITARIA CAAGUAZU	12008-456-05-8938	218805
5ta. REGION SANITARIA CAAGUAZU (Regional de Cnel. Oviedo)	12008-456-05-0004	214480
5ta. REGION SANITARIA CAAGUAZU (Regional de Cnel. Oviedo)	12008-456-05-0007	214514
5ta. REGION SANITARIA CAAGUAZU (Regional de Cnel. Oviedo)	12008-456-05-0002	214476
5ta. REGION SANITARIA CAAGUAZU (Regional de Cnel. Oviedo)	12008-456-05-0005	214482
5ta. REGION SANITARIA CAAGUAZU (Regional de Cnel. Oviedo)	12008-456-05-0006	214483
Hospital Regional de Villarrica – 4ta. Región Sanitaria	12008-456-05-0003	214478
Hospital Regional de Villarrica – 4ta. Región Sanitaria	12008-456-05-8932	218799
Hospital Regional de Villarrica – 4ta. Región Sanitaria	12008-456-05-0009	214531
Departamento de Nefrología (C.M.Nac.)	12008-456-05-8939	218806
Departamento de Nefrología (C.M.Nac.)	12008-456-04-8940	214528
Departamento de Nefrología (C.M.Nac.)	12008-456-04-9993	214530
Departamento de Nefrología (C.M.Nac.)	12008-456-04-9998	214516
Departamento de Nefrología (C.M.Nac.)	12008-456-05-8941	218808
Departamento de Nefrología (C.M.Nac.)	12008-456-05-8942	218809
Departamento de Nefrología (C.M.Nac.)	12008-456-05-8942	218809
Departamento de Nefrología (C.M.Nac.)	12008-456-05-8943	218811
Departamento de Nefrología (C.M.Nac.)	12008-456-04-8939	214529
CENTRO MEDICO NACIONAL ITAUGUA	011-456-04-8934	201429
CENTRO MEDICO NACIONAL ITAUGUA	011-456-04-8935	201434
CENTRO MEDICO NACIONAL ITAUGUA	011-456-04-8936	201430
CENTRO MEDICO NACIONAL ITAUGUA	011-456-04-8937	201437
CENTRO MEDICO NACIONAL ITAUGUA	011-456-04-8938	201432
HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE – (3ra. R.S. Cordillera)	12008-30-52-0012	201438
HOSPITAL MATERNO INFATIL DE SAN LORENZO	12008-456-05-0001	214474

LOTE Nº 02: Mantenimiento PREVENTIVO

Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Mínimo (IVA incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
2	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS	**LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE LA UNIDAD:** Limpieza Externa de la Unidad Limpieza de Ruedas y Lubricación de las mismas	39	78	B-BRAUN	1.045.000	40.755.000	81.510.000
	2		Limpieza y Lubricación del Cabezal de Bomba de Sangre	15	30	B-BRAUN	1.485.000	22.275.000	44.550.000
	3		Limpieza Interna de la Unidad	15	30	B-BRAUN	1.485.000	22.275.000	44.550.000
	4		Limpieza del Ventilador de la Fuente de Alimentación	12	24	B-BRAUN	2.200.000	26.400.000	52.800.000
	5		Limpieza de las Placas Electrónicas	9	18	B-BRAUN	1.485.000	13.365.000	26.730.000
	6			30	60	B-BRAUN	2.200.000	66.000.000	132.000.000
	7		**VERIFICACION DEL TEST DE SEGURIDAD:**	3	6	B-BRAUN	1.045.000	3.135.000	6.270.000
	8		TEST LED Y SONIDO TEST DE PRESION (DFS) TES DE CONDUCTIVIDAD TEST DE TEMPERATURA TEST DE BOMBA DE UF TET DE SAD TET DE SISTEMA DE SANGRE MEDICION DE LA TEMPERATURA **COMPROBACION DE LA EXACTITUD DEL SISTEMA DE ULTRAFILTRACION:** Tiempo de Prueba: 15 minutos, Valor de Ultrafiltración Medido.	3	6	B-BRAUN	1.045.000	3.135.000	6.270.000

B BRAUN SHARING EXPERTISE
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

Dr. Eno K Chen
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. Y B.S.

			MEDICION DE LA TEMPERATURA Y CONDUCTIVIDAD DEL LIQUIDO DE DIALISIS: Valor de Temperatura Fijado 37°C.						
TOTAL LOTE 2								197.340.000.-	394.680.000.-

Total Mínima Gs. 197.340.000 (Guaraníes ciento noventa y siete millones trescientos cuarenta mil)
Total Máxima de Gs. 394.680.000 (Guaranies trescientos noventa y cuatro millones seiscientos ochenta mil).

DATOS DE LAS MAQUINAS EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
ITEN	DEPENCENCIA	CANTIDAD DE MAQUINAS	CODIGO PATRIMONIAL	SERIES
1	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	13	12008-456-05-8939	218806
			12008-456-04-8940	214528
			12008-456-04-9993	214530
			12008-456-04-9998	214516
			12008-456-05-8941	218808
			12008-456-05-8942	218809
			12008-456-05-8943	218811
			011-456-04-8934	201429
			011-456-04-8935	201434
			011-456-04-8936	201430
			011-456-04-8938	201432
2	HOSPITAL REGIONAL DE CAAGUAZU	5	12008-456-05-8938	218805
			12008-456-05-8937	218804
			12008-456-05-8933	218800
			12008-456-05-8934	218801
3	HOSPITAL REGIONAL DE CNEL OVIEDO	5	12008-456-05-0004	214480
			12008-456-05-0007	214514
			12008-456-05-0002	214476
			12008-456-05-0005	214482
4	HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO	4	1208-456-08-9996	214518
			12008-456-04-997	214517
			12008-456-04-9989	218810
			12008-456-05-8940	218807
5	HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA	3	12008-456-05-0003	214478
6	HOSPITAL REGIONAL DE HERNANDARIAS	10	12008-456-05-8935	218802
			12008-456-05-8931	214532
			12008-456-06-3904	223148
			12008-456-06-3907	223151
			12008-456-06-3909	223153
			12008-456-06-3908	223152
			12008-456-06-3908	214515
7	HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE	1	12008-30-52-0012	201438
8	HOSPITAL REGIONAL DE SAN LORENZO	1	12008-456-05-001	214474

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6.VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022.

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

- Plan de Entrega: Las Órdenes de Compra serán emitidas por la Administración del Instituto Nacional de Nefrología. En los siguientes Horarios: de 07:30 Hs. Hasta las 15:00 Hs.
- Plazos de Ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Plazos de Entrega: Las ordenes serán emitidas conforme la necesidad del Instituto Nacional de Nefrología, durante el tiempo de vigencia del contrato. El proveedor adjudicado deberá realizar el servicio dentro de los 7 (siete) días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio.
- Lugar de Entrega: Según lo indicado en las Ordenes de Servicios en coordinación con el Instituto Nacional de Nefrología.
  -Dirección: Cap. Lombardo casi Avda. Sacramento.
  -Tel.: 021 281 758

B BRAUN SHARING EXPERTISE
B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

Dr. Kao I Chen
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. Y B.S.

Para los siguientes lugares:

- Hospital Nacional de Itauguá
- Hospital Regional de Caaguazú
- Hospital Regional Cnel. Oviedo
- Hospital Regional de San Pedro
- Hospital Regional de Villarrica
- Hospital Regional de Hernandarias
- Hospital Regional de Caacupé
- Hospital Regional San Lorenzo

Dentro del plazo máximo de ejecución del Contrato. La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Se realizarán sobre la correspondencia de los bienes y/o servicios adjudicados de la siguiente manera:
Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado y verificado a través de la Emisión de las correspondientes Órdenes de Compra, en el Dpto. de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en la Dependencia correspondiente, y una vez que se encuentre funcionando el equipo, el Departamento de Ingeniería Clínica elaborará el Acta de Entrega, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

8.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Instituto Nacional de Nefrología, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11.MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

B BRAUN SHARING EXPERTISE
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

Dr. Juan Y Chen
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. Y B.S.

13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de junio de 2021.

B.BRAUN SHARING EXPERTISE
B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative & Financial Manager

Sra. Sonia Maria Victoria Vergara Bernal
CONTRATISTA

Kuo-I Chen
Director
Hospital de Nefrología
"Dr. Arnaldo Rubin" Y E.S.

Sr. Kuo-i Chen
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

B.BRAUN SHARING EXPERTISE
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

Dr. Eugenio Chen
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. Y B.S.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

BIBRAUN SHARING EXPERTISE
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

Director
Instituto Nacional de Nefrología
I.S.P. Y R.S.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 240; al Ejercicio año 2021; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. La continuidad y el saldo de la presente contratación estarán sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2022.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de 5 (cinco) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante.

B|BRAUN SHARING EXPERTISE
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

Dr. Raúl Cuevas
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. y B.S.

Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde:

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de **0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

B.BRAUN
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

Dr. Juo Y. Chen
Director
Instituto Nacional de Hematología
M.S.P. y B.S.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante. El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de 7 (siete) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

Dr. Enrique Chen
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. Y B.S.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es a siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

BIRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
Administrative And Financial Manager

Director Nacional de Nefrología M.S.P. y B.S.

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

BIBRAUN SHARING EXCELLENCE
BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Executive And Financial Manager

Dr. Kuo Y Chen
Director
Instituto Nacional de Nefrología